

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 6.259/2016

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que visto que con fecha 28 de diciembre de 2016 tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, la firma de la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 21 de diciembre de 2010 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2017, y teniendo esta Alcaldía como representante del Ayuntamiento de Montalbán que atender asuntos inherentes a esta Alcaldía en este Municipio de Montalbán el día 28 de diciembre de 2016 y ante la imposibilidad de poder atender ambas obligaciones.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo

21, así como por el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 43 y siguientes.

Resuelvo:

Primero. Delegar en Doña María del Rosario López Jiménez 1º. Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento y Concejala de Servicios Sociales, Desarrollo y Fomento, la competencia que corresponde a esta Alcaldía en orden a la firma de la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 21 de diciembre de 2010 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2017, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 2016 en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo. Notifíquese esta Resolución a la interesada para su conocimiento y efecto.

Tercero. Dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que estipula el artículo 44.2 del ROF.

Montalbán, a 27 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Miguel Ruz Salces.